

DOSSIER DE PRENSA / JUNIO 2022

PONIENDO EN CLARO

LA PRÓXIMA LEY

ESPAÑOLA PARA

EVITAR ABUSOS

CORPORATIVOS

TABLA DE CONTENIDOS

¿POR QUÉ ESTE DOSSIER DE PRENSA? _____	3
¿POR QUÉ NECESITAMOS URGENTEMENTE UNA REGULACIÓN ESPAÑOLA? _____	4
¿QUÉ HA SUCEDIDO HASTA AHORA? _____	6
¿QUÉ ESTÁN HACIENDO LOS OTROS PAÍSES EUROPEOS? _____	8
CASOS RECIENTES DE VIOLACIONES DE LAS EMPRESAS _____	9
¿QUÉ PIDEN LOS CIUDADANOS EUROPEOS Y ESPAÑOLES? _____	10
¿QUÉ DICEN LAS EMPRESAS? _____	11
¿POR QUÉ NO ESPERAR A UNA LEY EUROPEA? _____	12
¿CÓMO CONSEGUIR QUE LA LEY ESPAÑOLA PROTEJA A LAS PERSONAS Y AL PLANETA? _____	13
¿QUIERES SABER MÁS? Y CONTACTO _____	15

¿POR QUÉ ESTE DOSSIER DE PRENSA?

En todo el mundo, demasiadas empresas se han lucrado a través de la **explotación de las personas y del planeta**. Sus actividades han provocado o han contribuido al cambio climático, a la pérdida de la biodiversidad, al menoscabo de los derechos sindicales y de los trabajadores, al trabajo forzoso e infantil, al aumento de la pobreza, así como al asesinato de las personas defensoras de los derechos humanos y del medio ambiente. Asimismo en el contexto actual, la invasión de Ucrania por Rusia ha puesto el foco en el papel que juegan las empresas grandes y multinacionales en la economía global y la protección de los derechos humanos. **Las empresas españolas no son ajenas a estos impactos.**

Esta situación requiere una acción inmediata. Muchos países europeos van marcando el camino **a través de la aprobación de leyes para que las**

empresas rindan cuentas por estos tipos de abusos corporativos y la UE ha presentado su propia propuesta de directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad, que se encuentra en periodo de comentarios.

En España también se están dando pasos. El Plan Normativo del gobierno para 2022 incluye una iniciativa de regulación y se espera que próximamente se presente un borrador de Ley.

En este contexto, organizaciones de la sociedad civil española y que forman parte de la Plataforma por las Empresas Responsables han elaborado el presente dossier de prensa.

EL DOSSIER DE PRENSA HA SIDO ELABORADO POR:

- Alboan
- Alianza por la Solidaridad - ActionAid
- Amnistía Internacional
- Anesvad
- Coordinadora Estatal de Comercio Justo
- Coordinadora de ONGD
- Economista sin Fronteras
- Enlázate por la Justicia
- Entreculturas
- Fundadeps
- Greenpeace
- Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa
- Oxfam Intermón
- Setem-Ropa Limpia
- Unión Sindical Obrera



**Plataforma por
Empresas Responsables**

¿POR QUÉ NECESITAMOS URGENTEMENTE UNA REGULACIÓN ESPAÑOLA?

EL IMPACTO DE LAS EMPRESAS ES CADA VEZ MÁS MUNDIAL

La **globalización de las cadenas de valor corporativas** lo han dejado muy claro: lo que las empresas hacen a nivel mundial tiene **un impacto sobre las personas y el planeta**. Con el aumento de la globalización de las cadenas de valor, cada vez resulta más necesario **establecer normas claras para que las empresas sean responsables** de la prevención, mitigación o reparación de cualquier vulneración de los derechos humanos o medioambientales en sus cadenas de valor.

LAS EMPRESAS SE PUEDEN ESCONDER DETRÁS DE CADENAS DE VALOR MUNDIALES

A menudo, las empresas **externalizan y subcontratan partes de su producción a países con una legislación más laxa en materia de derechos humanos y medioambientales**. En esos países pueden actuar con total impunidad.

Evitan sus responsabilidades escondiéndose detrás de cadenas de valor largas y complejas a propósito. En esos casos, a las víctimas les resulta difícil desentrañar e identificar las responsabilidades relativas a los abusos de las empresas.

Cuando las empresas se encuentran con violaciones de los derechos humanos o medioambientales en su cadena de valor, muchas remiten a la responsabilidad de sus proveedores. Argumentan que no tienen ninguna influencia sobre sus proveedores, pese a haberlos contratado.

« En una consulta en España de más 1900 empresas sólo un 8% afirma evaluar sus impactos en derechos humanos dentro de su actividad empresarial. »

Según la [encuesta](#) del Pacto Mundial de Naciones Unidas España en colaboración con la Secretaría de Estado para la Agenda 2030.

EL RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DE LAS NORMAS PARA EXIGIR RESPONSABILIDADES A LAS EMPRESAS

Contamos con directrices voluntarias internacionales sobre cómo deben comportarse las empresas: los **Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre y los Derechos Humanos**, así como las **Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales**.

Los principios rectores abordan los abusos de las empresas relativos a los derechos humanos. Los principios se fundamentan en tres pilares: el deber del Estado de proteger los derechos; la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos; así como disposiciones para facilitar el acceso a recursos a las víctimas de violaciones de las empresas.

Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales se alzan como las primeras directrices internacionales y están compuestas por una lista de recomendaciones de los gobiernos a las empresas sobre cómo aplicar una debida diligencia en materia de derechos humanos. En 2018, la OCDE adoptó una [Guía de debida diligencia para una conducta empresarial responsable](#) aún más detallada, al término de unas negociaciones tripartitas entre Estados, empresas y la sociedad civil.

¿POR QUÉ NECESITAMOS URGENTEMENTE UNA REGULACIÓN ESPAÑOLA?

« Solo una minoría de las empresas muestra la voluntad y el compromiso de tomarse los derechos humanos en serio. »

Según el [Corporate Human Rights Benchmark 2020](#) - una evaluación de 229 empresas y los derechos humanos.

LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS DE LAS ORGANIZACIONES MULTILATERALES NO FUNCIONAN

Aunque los principios rectores de la ONU y las líneas directrices de la OCDE cuentan con el apoyo de la comunidad internacional, siguen siendo **principalmente de aplicación voluntaria**. No proporcionan justicia a las víctimas, ni previenen abusos corporativos, ni cambian la conducta de las empresas. Los estudios muestran, uno tras otro, que, **por lo general, las empresas no rinden cuentas por violaciones de los derechos humanos o medioambientales**.

« El acceso a los tribunales europeos constituye con frecuencia el único medio eficaz para acceder a la justicia y a reparaciones para demandantes de terceros países en casos relacionados con violaciones de los derechos humanos por parte de empresas. »

Según el [estudio de 2019](#) encomendado por la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Europeo. Véanse también informes similares de [2017](#) y [2020](#) de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL EN CONTEXTOS DE CONFLICTOS ARMADOS Y VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

El Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos ha constatado que las peores formas de vulneraciones de los derechos humanos relacionados con las empresas tienden a producirse en el contexto de conflictos. Las empresas no son actores neutrales, y pueden contribuir a exacerbar el conflicto o las vulneraciones de los derechos humanos.

En los escenarios de conflictos armados, la **responsabilidad empresarial debería ser más amplia e incluir procedimientos de debida diligencia exhaustivos y enfocados al conflicto armado**, ya que las empresas no solo deben respetar los principales tratados de derechos humanos, sino que también deben hacerlo con las normas del Derecho Internacional Humanitario (DIH), cuya finalidad es limitar el sufrimiento en tiempos de conflicto armado.

« En España sólo un 33% de las IBEX 35 hace una identificación de riesgos de impacto en derechos humanos. »

Según el [estudio](#) del Observatorio de RSC ejercicio 2020

Resumiendo: necesitamos normas vinculantes, no voluntarias.

¿QUÉ HA SUCEDIDO HASTA AHORA?

ABRIL 2020

La Comisión Europea anuncia la **Iniciativa para la Gobernanza Corporativa Sostenible**, un conjunto de medidas para que las empresas rindan cuentas de sus actividades que repercuten en las personas o el planeta. Dos puntos clave son la **diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos y medio ambiente y la responsabilidad legal**.

FEBRERO 2021

La Comisión Europea cierra la consulta. Recibió casi **500.000 respuestas**. Los encuestados afirman que quieren **reglas alineadas con las normas internacionales**, un **fácil acceso a la justicia** para los supervivientes y que las empresas incluyan en su **planificación medidas para proteger a las personas y al planeta de la explotación**.

ESPAÑA JUNIO 2021

Se constituye la **Plataforma por las Empresas Responsables** para impulsar una **ley nacional** que tenga como fin **evitar las vulneraciones de derechos humanos y medioambientales por parte de las empresas**.

OCTUBRE 2020

La Comisión Europea abre una [consulta pública](#) para preguntar a particulares, empresas, ONG y otras partes interesadas qué piensan de la propuesta.

MARZO 2021

El Parlamento Europeo aprueba un **informe de iniciativa legislativa** en el que se pide :

- Que **todas las empresas grandes y pequeñas** de alto riesgo de la UE rindan cuentas sobre los derechos humanos y el impacto medioambiental de sus actividades en toda su cadena de suministro;
- **Normas de debida diligencia** alineadas con las normas internacionales;
- Que los **sistemas jurídicos de los países europeos sí pueden responsabilizar a las empresas** de cualquier violación de los derechos humanos y del medio ambiente en su cadena de suministro.

¿QUÉ HA SUCEDIDO HASTA AHORA?

ESPAÑA DICIEMBRE 2021

El Secretario de Estado de la Agenda 2030 **anuncia que se va a trabajar en una iniciativa legislativa de debida diligencia** en materia de derechos humanos liderada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y copresentada por el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Consumo.

ESPAÑA FEBRERO 2022

El **Plan Normativo Anual** del gobierno recoge un anteproyecto de Ley para la protección de los derechos humanos, la sostenibilidad y la debida diligencia en las actividades empresariales transnacionales. No es de carácter vinculante pero sí un fuerte compromiso.

FEBRERO 2022

La Comisión Europea presenta una [propuesta de directiva](#) sobre la diligencia debida de las empresas. Con ello **se inicia el proceso legislativo**, en el que el Parlamento Europeo y el Consejo se encargan de examinar la propuesta. Una vez que el Parlamento Europeo y el Consejo hayan tomado una decisión - mediante un proceso llamado « trilogía »- el acuerdo se convertirá en ley.

ABRIL 2022 ESPAÑA

La Secretaría de Estado para la Agenda 2030 **abre consulta pública del anteproyecto de Ley.**

¿QUÉ ESTÁN HACIENDO LOS OTROS PAÍSES EUROPEOS?

Algunos países europeos han adoptado leyes nacionales para que las empresas asuman su responsabilidad y rindan cuentas. **Francia** lideró el camino entre los Estados Miembros a través de la adopción de su ley sobre el deber de vigilancia (loi relative au devoir de vigilance) en 2017, con la introducción de obligaciones de diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente. Desde entonces, otros Estados miembros de la UE han seguido su ejemplo. **Alemania** adoptó la ley sobre la cadena de suministro (Lieferkettengesetz) en 2021 y **Noruega** la ley de transparencia empresarial y derechos humanos y condiciones de trabajo dignas (Ley de transparencia) en 2021.

Actualmente, se están debatiendo propuestas legislativas en **Austria, Bélgica, Países Bajos, Finlandia** y **Luxemburgo**. Se empiezan a cosechar los frutos de estas leyes. Por ejemplo, grupos indígenas y ONG [demandaron al Grupo Casino](#), gigante de cadenas de supermercados, por haberse abastecido presuntamente con carne de vacuno a través de proveedores involucrados en la deforestación del Amazonas, en acaparamiento de la tierra por su filial brasileña y en trabajo forzoso.

FRANCIA

Ley sobre la debida diligencia de las empresas matrices y subcontratistas.

ALEMANIA

Ley de debida diligencia en la cadena de suministro de las empresas.

NORUEGA

Ley de transparencia empresarial y derechos humanos y condiciones laborales dignas.

PAÍSES BAJOS

Ley de diligencia debida en materia de trabajo infantil. Compromiso del Gobierno con la legislación sobre diligencia debida. Propuesta parlamentaria sobre la conducta responsable y sostenible de las empresas internacionales.

AUSTRIA

Propuesta parlamentaria de ley de la cadena de suministro.

BÉLGICA

Propuesta parlamentaria sobre la diligencia debida de las empresas en las cadenas de valor.

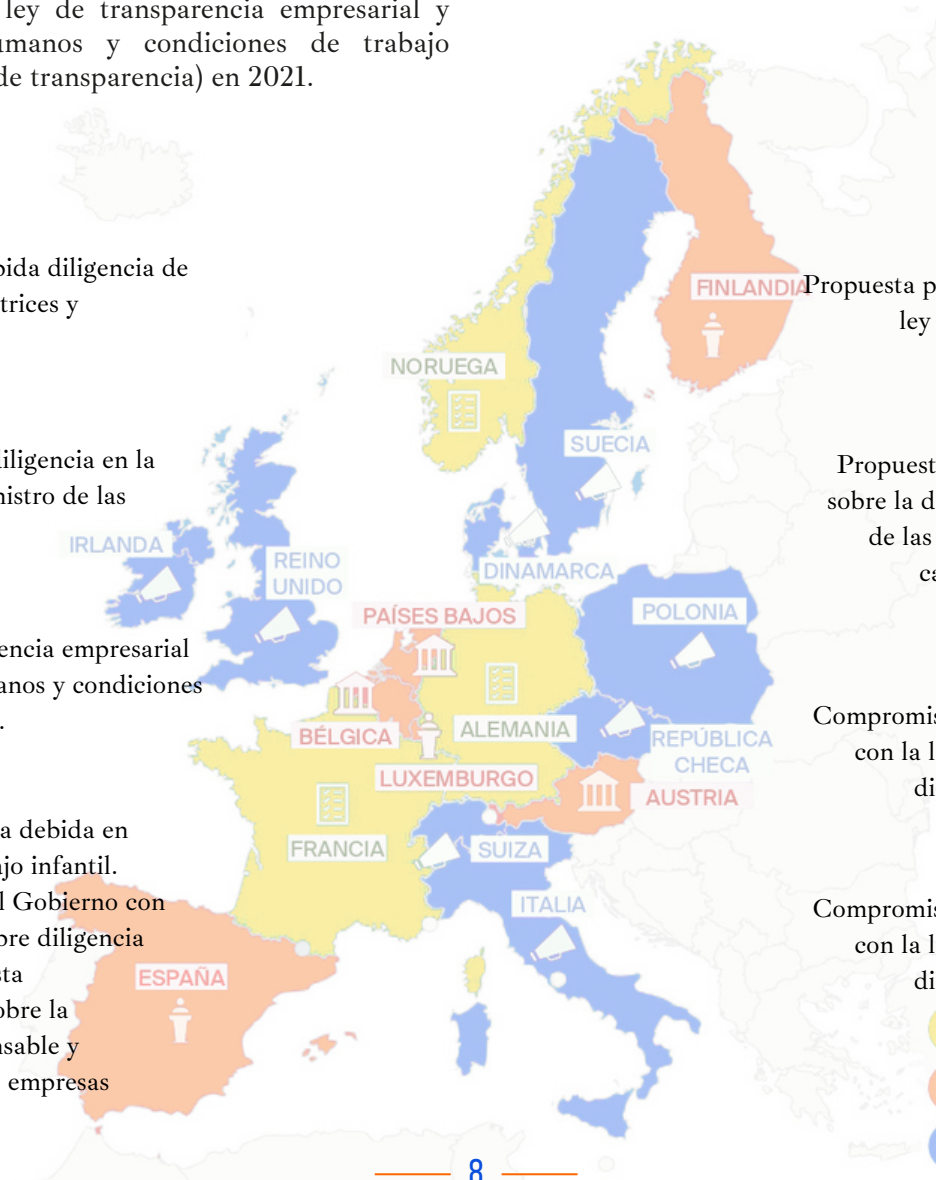
FINLANDIA

Compromiso del Gobierno con la legislación sobre diligencia debida.

LUXEMBURGO

Compromiso del Gobierno con la legislación sobre diligencia debida.

- Ley aprobada
- Proceso político
- Acción de la sociedad civil



CASOS RECIENTES DE VIOLACIONES DE LAS EMPRESAS

En España existen casos recientes documentados de impactos sobre los derechos humanos y el medioambiente causados por empresas españolas. Estos casos muestran **cómo la ausencia de debida diligencia empresarial vulnera los derechos humanos y medioambientales.**

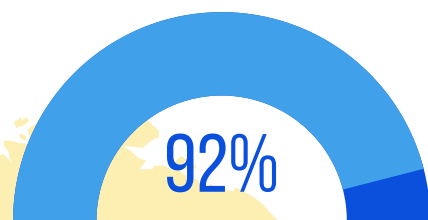
	Caso Cobra	Caso Ecoener-Hidralia	Caso Agrogeb a	Caso Mapfre	Caso CAF	Caso Prosegur	Sector Agricultura Intensiva en Europa
PAÍS DE ORIGEN DE LA EMPRESA	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES
FIRMANTE DEL PACTO MUNDIAL	X	X		X	X	X	
PAÍS DE LA EMPRESA DE ACOGIDA	Guatemala	Guatemala	Guinea Bissau	Brasil	Israel - Territorios Palestinos Ocupados	Brasil, Colombia, Perú y Paraguay	España
RELACIÓN ENTRE EL PAÍS DE ORIGEN Y EL DE ACOGIDA							
Matriz / Filial		X	X	X		X	
Comprador / Proveedor							
Contratista	X				X		
IMPACTOS							
Derechos Humanos	X	X	X	X	X		X
Derechos Laborales			X			X	X
Derechos Sindicales						X	
Género			X				X
Medio Ambiente	X		X	X			
CASO DOCUMENTADO/DENUNCIADO	Alianza por la Solidaridad - ActionAid			Greenpeace	Amnistía Internacional	Unión Sindical Obrera	Oxfam Intermón

¿QUÉ PIDEN LOS CIUDADANOS EUROPEOS Y ESPAÑOLES?

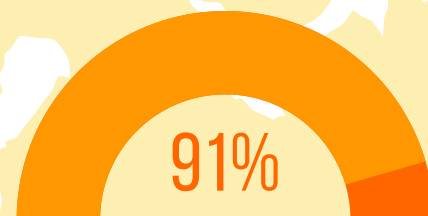
Según una encuesta de octubre de 2021 de YouGov, más de un 80% de los ciudadanos de diferentes países de la UE desean leyes firmes que exijan la rendición de cuentas de las empresas por violaciones de los derechos humanos y delitos ambientales. Las personas afectadas por los abusos corporativos deben poder llevar a las empresas responsables ante los tribunales en Europa. El apoyo fue sistemáticamente elevado en los nueve países objeto de la encuesta. Se llevó a cabo en Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Eslovenia, España, Irlanda, Países Bajos y República Checa.

EN ESPAÑA SEGÚN LA ENCUESTA

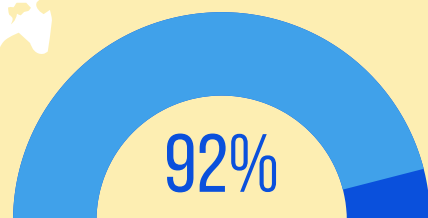
Un 92% de los ciudadanos mostraron su acuerdo con que se debe **obligar legalmente a las empresas a prevenir vulneraciones de los derechos humanos, como el trabajo forzoso o el acaparamiento de la tierra.**



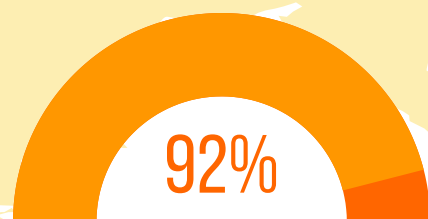
Un 91% se mostró de acuerdo con que se debe **obligar legalmente a las empresas a no contribuir fuera de la UE a daños ambientales, como la contaminación del aire o la destrucción de la biodiversidad.**



Un 92% se mostró de acuerdo con que **las empresas sean jurídicamente responsables cuando provoquen o contribuyan a violaciones de los derechos humanos o a delitos ambientales alrededor del mundo.**




Cuando se presentaron ejemplos de violaciones de los derechos humanos y de delitos ambientales fuera de la UE, el 92% se mostró de acuerdo con que **las víctimas puedan llevar a las compañías responsables ante los tribunales en el país de la sede principal de la empresa.**



¿QUÉ DICEN LAS EMPRESAS?

Hay un número importante de empresas europeas que [apoyan públicamente la regulación de la diligencia debida](#). También las hay que aparentan apoyar pero defienden una legislación débil. Sin embargo, otras empresas abogan por versiones más sólidas de la legislación, como la cobertura de toda la cadena de valor y la inclusión de la responsabilidad civil.

ARGUMENTOS PRINCIPALES DE LAS EMPRESAS QUE HAN PEDIDO PÚBLICAMENTE QUE EN SUS PAÍSES EXISTA UNA LEY DE DEBIDA DILIGENCIA EN DERECHOS HUMANOS Y MEDIOAMBIENTALES



Eliminar la **desventaja competitiva** que sufren las empresas responsables que ya están adoptando voluntariamente la debida diligencia, igualando el terreno de juego tanto entre distintos países europeos como dentro de un mismo país.

Aumentar la **seguridad jurídica** estableciendo estándares uniformes, claros y transparentes.

Asegurar la **sostenibilidad** de la empresa en el medio y largo plazo.

Prevenir **riesgos**: conocer y gestionar riesgos antes de que se materialicen

¿POR QUÉ NO ESPERAR A UNA LEY EUROPEA?

Existe el argumento de por qué impulsar una ley nacional que regule la responsabilidad de las empresas si próximamente va a haber una directiva europea. Hay varias razones que indican que **AHORA ES EL MOMENTO**.

LAS VÍCTIMAS NO PUEDEN ESPERAR

Las violaciones de derechos humanos e impactos medioambientales ya están pasando y las personas afectadas no pueden esperar. En el mejor de los casos pueden pasar más de 5 años hasta que la directiva europea sea transpuesta a la legislación española.

EJERCER MAYOR INFLUENCIA EN EL PROCESO EUROPEO

Los países en los que ya existe legislación están mucho mejor preparados para influir en el proceso europeo y construir una buena directiva europea desde la experiencia. España pasaría a liderar junto con estos países el proceso de la Directiva en Europa, teniendo en cuenta además que en 2023 asumirá la presidencia de la Unión Europea.

ANTICIPARSE A UNA LEGISLACIÓN QUE VA A LLEGAR

España se estaría adelantando a una tendencia irreversible de mercado. Los inversores incorporan ya en su valoración de las empresas los riesgos en materia de sostenibilidad (taxonomía sostenible, y pronto será la taxonomía social), por lo que se necesita un método comparable con estándares uniformes, claros y transparentes, que no esté al arbitrio de las empresas.

MEJORAR LA PROPUESTA EUROPEA

La propuesta de la Comisión Europea significa un punto de inflexión en la lucha para terminar con la impunidad corporativa, sin embargo sufre de importantes carencias y excepciones que pueden socavar su finalidad.

- No cubre a todas las empresas
- No elimina los obstáculos de acceso a la justicia de las víctimas
- No cubre a toda la cadena de valor
- No cubre todas las obligaciones en materia medioambiental
- No tiene en cuenta la perspectiva de género

Una ley nacional puede mejorarla sustancialmente.

EMPRESAS MEJOR PREPARADAS

Un marco normativo nacional puede contribuir a nivelar el terreno de juego competitivo entre las empresas que operan en España y generar una ventaja comparativa de las empresas españolas respecto a las europeas, ya que estarán mejor preparadas para cuando llegue la directiva.

EVITAR COSTES DE TRANSICIÓN

Si una empresa española es proveedora o tiene una filial en un país donde se apruebe una ley, la empresa española deberá realizar la debida diligencia en derechos humanos y medioambientales para poder cumplir la legislación del país o afrontar los cambios contractuales que le requiera su cliente.

¿CÓMO CONSEGUIR QUE LA LEY ESPAÑOLA PROTEJA A LAS PERSONAS Y AL PLANETA?

CUBRIR TODA LA CADENA DE VALOR

La propuesta del Gobierno debe cubrir todos los sectores económicos y aplicarse a lo largo de toda la cadena de valor, desde el primer eslabón hasta el último, teniendo en cuenta que las violaciones más graves suelen ocurrir en los últimos eslabones, en los niveles más bajos de la cadena de valor, en países con normas menos estrictas, poco apoyo estatal y altos niveles de pobreza.

Asimismo, la propuesta debe exigir una debida diligencia que se extienda a todas las filiales de las empresas y cadenas de valor.

CUBRIR A TODAS LAS EMPRESAS

Sí, las empresas más grandes y globalizadas tienden a causar más daños. Pero no siempre es así. Pensemos en el sector textil, en el que muchas pequeñas y medianas empresas siguen conectadas a grandes cadenas de valor mundiales. La propuesta de ley debe aplicar a todas las empresas de manera proporcional, como en las directrices internacionales (las líneas directrices de la OCDE y los principios rectores de la ONU).

CONTEMPLAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las mujeres y las niñas sufren los efectos adversos de las actividades empresariales de manera diferente y desproporcionada. Asimismo, también enfrentan obstáculos adicionales para acceder a una vía de reparación efectiva. Por lo que la propuesta de ley debe introducir la obligación formal de que todas las empresas deben respetar los derechos humanos de las mujeres. La perspectiva de género debe aplicar a todas las empresas y abarcar toda su cadena de valor, incluyendo los niveles de economía informal, ya que afectan de forma desproporcionada a las mujeres.

ACCESO A LA JUSTICIA Y REPARACIÓN

Las personas deben poder buscar justicia, si una actividad empresarial vulnera sus derechos humanos o daña el medio ambiente local. El acceso a la justicia se puede lograr a través de los tribunales o a través de mecanismos de reclamación no judiciales. Sin embargo, estos últimos no funcionarán nunca adecuadamente sin los primeros. Si las víctimas optan por recurrir a un mecanismo de reclamación no judicial, eso no debe vulnerar su derecho de interponer una demanda ante los tribunales.

Resulta esencial que se eliminen los obstáculos a la justicia. Para ello se debe, entre otros, asegurar que las empresas no oculten pruebas; garantizar unos plazos de tiempo razonables para la presentación de casos; permitir que un número mayor de demandantes accedan a indemnizaciones de forma colectiva y exigir una carga de la prueba proporcional.

EXIGIR RESPONSABILIDADES A LAS EMPRESAS

Por las razones presentadas anteriormente en el presente dossier, las empresas con sede España o que operan en España que causen, contribuyan o estén vinculadas a violaciones de los derechos humanos o a daños al medio ambiente deben rendir cuentas tanto por su responsabilidad civil (otorgar indemnizaciones a las víctimas cuando se produzca un daño) como por su responsabilidad administrativa (no llevar a cabo la debida diligencia para evitar que se produjera el daño; incluso aunque aún no se haya producido).

¿CÓMO CONSEGUIR QUE LA LEY ESPAÑOLA PROTEJA A LAS PERSONAS Y AL PLANETA?

LA LEY DEBE TENER FUERZA

Las empresas que incumplan la ley deben enfrentarse a las consecuencias, de no ser así, incumplir la ley se consideraría la opción más rentable. Las medidas voluntarias no funcionan, necesitamos una ley eficaz que fuerce a las empresas a cumplir sus obligaciones, así como imponer sanciones en caso de no cumplimiento. De este modo, la ley debe designar una autoridad competente de autoridad pública que permita la rendición de cuentas y esté dotada de un mandato claro acompañada de suficientes recursos financieros y personales.

MÁS TRANSPARENCIA SIGNIFICA UNA MAYOR RENDICIÓN DE CUENTAS

A menudo resulta difícil encontrar información sobre las filiales de las empresas, sus proveedores y socios empresariales. Debido al velo de secretismo corporativo, puede requerir meses o incluso años de investigación para desvelar los vínculos entre las empresas y sus proveedores. Para que las empresas rindan cuentas, deben informar sobre sus cadenas de valor con regularidad y ponerla a disposición de la opinión pública.

¿QUIERES SABER MÁS?

LA PLATAFORMA POR LAS EMPRESAS RESPONSABLES

[Página web](#)

NUESTRA VALORACIÓN DEL BORRADOR DE DIRECTIVA EUROPEA SOBRE LA DEBIDA DILIGENCIA DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

[Nuestra valoración](#)

CASOS RECIENTES DE ABUSOS DE EMPRESAS ESPAÑOLAS

[Descargar](#)

CONTACTO

PLATAFORMA POR EMPRESAS RESPONSABLES

Amaya Acero. Coordinación
aacero@observatoriorsc.org

Ana Illescas. Comunicación
aillescas@observatoriorsc.org